



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECALITLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027**

En Tecalitlán Jalisco, siendo las 12 doce horas con 18 dieciocho minutos del día miércoles 11 once de junio del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29° fracción II y 47° fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado por el Artículo 12° del Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, se reunieron en el Salón Presidentes ubicado en la Casa de la Cultura de esta población, el Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional 2024 – 2027, integrado por la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna, los CC. Regidores, Efrén Larios Moreno, Yessica Alejandra Cárdenas Torres, Sergio Valencia Cruz, Esther Álvarez Delgadillo, Noe Osvaldo Larios Barón, Ma Guadalupe Chávez Hernández, Roció Vianey Solorzano Ocegüera, Eleazar Cárdenas Mercado y Fabiola Silva Alonso, contando con la presencia de los ediles miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, la C. Presidenta Municipal dio la bienvenida para efectuar la Sexta Sesión Extraordinaria bajo el acta No 6. Acto seguido la Presidenta Municipal instruyó al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, dar a conocer la propuesta del orden del día para la sesión, siendo la siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del Acta de sesión anterior.
5. Análisis y en su caso autorización para que la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna, Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macías y Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, puedan suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, respecto al Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura 2025. Motiva la regidora C. Yessica Alejandra Cárdenas Torres.
6. Análisis y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Motiva la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López.
7. Análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión edilicia de Reglamentos y Regularización, por la cual se reforma el Reglamento de Mercado, Tianguis y Comercio No Establecido para el Municipio de Tecalitlán, Jalisco. Motiva la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna.
8. Análisis y en su caso aprobación para la modificación de la relación de pagos de apoyos especiales asignados a personas con enfermedades y/o de escasos recursos del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, durante el presente ejercicio fiscal 2025. Motiva la regidora C. Yessica Alejandra Cárdenas Torres.
9. Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Tecalitlán Jalisco a través de sus representantes los CC. Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna, Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macías y Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, puedan suscribir con la empresa denominada Ternium S.A de C.V, a través de sus representantes los señores NICOLAS FERRERAS y JESUS ADAN MORENO PIÑA, convenios, contratos y/o cualquier instrumento jurídico necesario, relativo a diversos trámites de interés y concernientes entre ambas partes. Motiva la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López.

Brenda Patricia Barriga López
Sergio Valencia Cruz
Eleazar Cárdenas Mercado

Ma Guadalupe Chávez Hernández

Evaristo Soto Contreras

Yessica Alejandra Cárdenas Torres
Elías Gómez Macías



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

10. Análisis y en su caso autorización para que la Comisión edilicia de Alumbrado Público, Mercados, Rastro y Cementerios, presidida por el regidor Efrén Larios Moreno, pueda suscribir convenios, p ermutas y/o cualquier instrumento jurídico necesario con particulares, con relación a solventar diversos conflictos respecto algunas fosas ubicadas en el Recinto Funeral Santa María de Guadalupe. Motiva el regidor Tec. Efrén Larios Moreno.
11. Análisis y votación del pleno respecto al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, relevante a la propuesta de intención del voto de este H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en razón a la minuta de proyecto de decreto número 29838/LXIV/25 recibida por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco por la que se resuelven iniciativas de ley que reforman los artículos 21°, 35°, 35° Bis, 53°, 59° y 74° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López.
12. Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día por parte del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

PRIMERO: La Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores agradeciendo su puntual asistencia, acto seguido gira instrucciones al Secretario General, para el desahogo del primer punto del orden del día siendo el pase de la lista de asistencia, por lo que una vez realizado, informa que se encuentran presentes 08 ocho de la totalidad de Múicipes que conforman el H Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán Jalisco, contando con las ausencias justificadas de la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna y los CC. Regidores Ing. Eleazar Cárdenas Mercado y C. Fabiola Silva Alonso.

SEGUNDO: Siendo así, la Presidenta Municipal, declara que hay quórum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez legal para este órgano colegiado, con base al artículo 32° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se pone a consideración la aprobación del orden del día mismo que es votado de manera económica a lo que los regidores presentes aprueban por unanimidad, ya que había sido dado a cuenta en la convocatoria respectiva y leída con anterioridad dentro de la misma sesión.

CUARTO: Se solicita la dispensa la lectura del acta anterior por parte de la Presidenta Municipal, petición que fue aprobada por unanimidad de los ediles presentes en esta sesión.

QUINTO: Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para que la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, la Síndico Municipal Abogada. Zarahí Cárdenas Cerna, Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macías y Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, puedan suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, respecto al Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura 2025.

Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$ 71,600.00 (Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$ 217,360.00 (Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres en Casas de la Cultura, ejercicio 2025.

Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

*Sergio Valero C. Brenda Patricia Barriga Lopez
Eleazar Cárdenas M*

[Signature]

Me Guadalupe Chávez Hdz

[Signature]

Raúl V. Solís

[Signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

- 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.
- 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes:

NOMBRE	CARGO	VOTO
BRENDA PATRICIA BARRIGA LOPEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
EFREN LARIOS MORENO	REGIDOR	A FAVOR
YESSICA ALEJANDRA CARDENAS TORRES	REGIDORA	A FAVOR
SERGIO VALENCIA CRUZ	REGIDOR	A FAVOR
ESTHER ALVAREZ DELGADILLO	REGIDORA	A FAVOR
ZARAHÍ CARDENAS CERNA	SÍNDICO MUNICIPAL	AUSENCIA JUSTIFICADA
NOE OSVALDO LARIOS BARON	REGIDOR	A FAVOR
MA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ	REGIDORA	A FAVOR
ROCIO VIANEY SOLORZANO OCEGUERA	REGIDORA	A FAVOR
ELEAZAR CARDENAS MERCADO	REGIDOR	AUSENCIA JUSTIFICADA
FABIOLA SILVA ALONSO	REGIDORA	AUSENCIA JUSTIFICADA

SEXTO: En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación la integración del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

En uso de la voz del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, previa indicación de la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, quien motiva el presente punto, señaló que con fecha del día jueves 27 veintisiete de marzo del año en curso, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria, en la cual bajo el punto de acuerdo noveno, fue aprobado por unanimidad del Pleno del H Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Tecalitlán, Jalisco, el cual tiene como objetivo la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones para la implementación del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los elementos de organización y operación de la política pública de prevención social a nivel municipal bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, motivo por el cual se presenta el citado punto de acuerdo para la aprobación de la integración del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual quedaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA
Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López.	Presidencia Municipal
Síndica Municipal Lic. Zarahí Cárdenas Cerna	Área de regiduría
Director de Participación Ciudadana Lic. Gilberto Castillo Gómez	Área de Participación Ciudadana

Brenda Patricia Barriga López
Sorano Uruñaca C
Clucas Cárdenas M.

Chicas Hdz
Ma Guadalupe Chavez Hernandez
Regidora
Regidora
Regidora



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

Director de Asistencia Social Ing. Bertín Ubaldo Herrera Mancilla	Área de Desarrollo Social
Directora DIF Municipal C. Lorena Larios López	Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)
Titular ITM C. Ma. Del sagrario Chávez del Toro	Instituto Municipal de la Mujer
Regidora de Salud C. Esther Álvarez Delgado	Área de Salud
Regidora de Educación C. Yessica Alejandra Cárdenas Torres	Área de Educación
Director de Deportes C. Jesús Larios Flores	Área de Deporte
Titular IMJ C. Cristhian Mayela Guadalupe Villagrana Martínez	Instituto Municipal de la Juventud
Director de Seguridad Pública Lic. José Alberto Herrera Vázquez	Comisaria o Dirección de Seguridad Pública
Director de Obras Públicas Arq. José Albero Gómez López	Área de Obras Públicas
Mtro. Oliver Espinal Coronel (Director EST#32)	Instituciones Educativas (Publicas y/o Privadas)
Comerciante C. Pedro Rolón Barón	Sector Empresarial
Ganadero C. Rafael Ochoa Torres	Sector Obrero y Campesino
Presidenta Consejo Municipal de Participación Ciudadana C. Ilse Jacqueline Reyes Solorzano	Asociaciones civiles y/o vecinales
Docente Prof. Analinne Castillo Gómez	Líderes Comunitarios

Branda Patricia Barriga Lopez
Sorano Utrona C.
Claros Cardenas M.
Ma Guadalupe Chavez Hez

Por último, se enfatizó que el Consejo Municipal de Prevención tendrá la siguiente estructura:

- Presidencia del Consejo
- Secretaria Técnica del Consejo
- Integrantes del Consejo.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

SÉPTIMO: Análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión edilicia de Reglamentos y Regularización, por la cual se reforma el Reglamento de Mercado, Tianguis y Comercio No Establecido para el Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

Ilse Jacqueline Reyes Solorzano
Analinne Castillo Gómez



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

En uso de la voz del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, previa indicación de la Presidenta Municipal por encontrarse ausente la Síndico Municipal, quien motiva el presente punto de acuerdo, señaló que, dicho ordenamiento legal, regula la instalación, organización y funcionamiento del Tianguis, así como de los vendedores ambulantes que se establezcan en el territorio del municipio de Tecalitlán.

Dentro de los aspectos más relevantes conforme a la reforma presentada, destaca la especificación y descripción puntual tanto del comercio ambulante, los puestos fijos y los puestos semifijos, lo anterior con la finalidad de regular su actuar conforme a la normatividad aplicable y con ello garantizar el actuar del personal que se encarga de velar el cabal cumplimiento al referido Reglamento.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

OCTAVO: Análisis y en su caso aprobación para la modificación de la relación de pagos de apoyos especiales asignados a personas con enfermedades y/o de escasos recursos del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, durante el presente ejercicio fiscal 2025.

En uso de la voz de la regidora C. Yessica Alejandra Cárdenas Torres, manifestó que recientemente sostuvo una entrevista con la ciudadana Elsie Guadalupe [REDACTED] quien previamente había solicitado un apoyo económico para su [REDACTED], con la finalidad de solventar la compra de medicamentos controlados que requiere ya que padece de trastorno por déficit de atención con hiperactividad, a lo cual, una vez realizada dicha visita se constató que en efecto si requiere de forma urgente dicho apoyo por las condiciones que así lo ameritan, las cuales pueden validarse con el respectivo estudio socioeconómico.

Por todo lo antes expuesto, a continuación, se presenta el padrón de beneficiarios actualizado, con un monto total de \$26,100.00 (Veintiséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N) quedando de la siguiente manera:

APOYOS ESPECIALES - EJERCICIO 2025				
No	NOMBRE	CANTIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN
1	[REDACTED]	\$ 700.00	Mensual	Persona enferma de riñones
2	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Hijo con Meningitis Cerebral
3	[REDACTED]	\$ 900.00	Mensual	Persona invidente de bajos recursos
4	[REDACTED]	\$ 600.00	Mensual	Persona Enferma y de Bajos recursos.
5	[REDACTED]	\$ 600.00	Mensual	Persona discapacitada de bajos recursos
6	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Insuficiencia renal, 3 Hemodiálisis por Semana.
7	[REDACTED]	\$ 300.00	Mensual	Persona Enferma y de Bajos recursos.
8	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Persona Enferma y de Bajos recursos.
9	[REDACTED]	\$ 1,500.00	Mensual	Persona enferma, apoyo para Transporte.
10	[REDACTED]	\$ 1,500.00	Mensual	Hija Menor con Tumor en la cabeza y de bajos recursos.
11	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Persona Enferma de Epilepsia.
12	[REDACTED]	\$ 500.00	Mensual	Hijo con Síndrome de Down.
13	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Hijo con problemas renales

“La información testada en el presente documento tiene el carácter de confidencial, al contener datos personales sensibles cuya divulgación puede dar origen a actos de discriminación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Ernesto Patrino Barriga Lopez
Soreno Ureana C.
Chacar Anteros M.

Mc Guadalupe Chacar Helz
Yessica Alejandra Cárdenas Torres
Yessica Alejandra Cárdenas Torres

[Handwritten signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

“La información testada en el presente documento tiene el carácter de confidencial, al contener datos personales sensibles cuya divulgación puede dar origen a actos de discriminación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

14	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Apoyo para familiar con discapacidad mental
15	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Pobreza extrema
16	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Miastenia Grave
17	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Problemas auditivos, lenguaje y madre soltera
18	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Pobreza extrema y enfermo
19	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Hijo con discapacidad y pobreza extrema
20	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Hermano con epilepsia y retraso mental
21	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Familiar con Esquizofrenia y pobreza extrema
22	[REDACTED]	\$ 800.00	Mensual	Pobreza extrema e invidente
23	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Hermano con discapacidad, hipertenso y diabético
24	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Hermano con deficiencia intelectual y pobreza extrema
25	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Pobreza extrema y enfermo
26	[REDACTED]	\$ 1,000.00	Mensual	Cáncer de ovario
27	[REDACTED]	\$ 1,800.00	Mensual	Pobreza extrema y enferma
28	[REDACTED]	\$ 1,500.00	Mensual	Hijo con trastorno por déficit de atención con hiperactividad
TOTAL:		\$ 26,100.00		

Sotero Chaves C.
Elias Cardenas M.

Ma Guadalupe Chavez Hdz.

[Signature]

[Signature]

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

NOVENO: Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para que la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López, la Síndico Municipal Abogada. Zarahi Cárdenas Cerna, Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macías y Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, puedan suscribir con los señores NICOLAS FERRERAS y JESUS ADAN MORENO PIÑA como representante de la empresa Las Encinas S.A de C.V, convenios, contratos y/o cualquier instrumento jurídico, relativo a diversos trámites de interés para ambas partes.

En uso de la voz del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, previa indicación de la Presidenta Municipal quien motiva el presente punto de acuerdo, señaló que, el principal objeto del citado acuerdo, consiste en celebrar un convenio de pago por parte del Municipio hacia la citada Empresa y con ello dar cumplimiento a la resolución emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco con fecha de sesión ordinaria virtual del doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la cual tiene relación al juicio de amparo número 315/2024, así como a lo establecido por el auto de fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, a efecto de que la empresa en cuestión reciba el reintegro del remanente que resulta a su favor, por concepto del pago del impuesto predial que realizó en el conforme a la tabla de valores en el año 2020 en demasía.

Acto continuo, se inserta el referido convenio que a la letra dice:

Brenda Patricia Barriga López
[Signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

CONVENIO FINIQUITO DE PAGO.

Convenio finiquito de pago que celebran por una parte el municipio de Tecalitlán, Jalisco, representado en éste acto por los Ciudadanos BRENDA PATRICIA BARRIGA LOPEZ, LIC. ZARAHÍ CARDENAS CERNA, LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS, LCP. ELIAS GOMEZ MACÍAS, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, a quienes en los sucesivos se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte, la persona moral denominada "LAS ENCINAS" Sociedad Anónima de Capital Variable quien es representada en este acto por los señores NICOLAS FERRERAS y JESUS ADAN MORENO PIÑA en su carácter de apoderados con facultades necesarias para la firma de este documento ,carácter que acreditan con el original de la escritura pública número 25,858 veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho misma que fue otorgada ante la fe del notario público número 130 ciento treinta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el licenciado Carlos Montaña Pedraza. Facultades a que, al momento, no les han sido revocadas, sustituidas o modificadas y a quien en el transcurso de este instrumento se le denominará "LA EMPRESA", y así mismo cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara que:

- a) Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde a la Presidenta Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación de la Síndica acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes.
- b) Los representantes del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, acreditan su personalidad de la siguiente manera: La presidenta Municipal y la Síndica Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 09 de Junio del 2024; el Secretario General, y el Encargado de Hacienda Municipal, con la primera sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 1º primero de Octubre del 2024, en los puntos cinco y seis, respectivamente del orden del día.
- c) Que es su deseo celebrar el presente convenio finiquito de pago para dar por concluido el juicio de amparo número 315/2024-2 seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco, y quién acepta pagar a LAS ENCINAS en las condiciones señaladas en el presente convenio.
- d) Señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en el Portal Victoria No. 9, de la Colonia Centro de Tecalitlán, Jalisco, Código Postal, 49900; y en su Registro Federal de Contribuyente es **MTE871101HLA**.

II.- "LA EMPRESA", declara bajo protesta de decir verdad que:

- a) Que "LAS ENCINAS" Sociedad Anónima de Capital Variable, es una empresa de nacionalidad mexicana y tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente convenio.
- b) Que su actividad económica es la minería y que cuenta con el correspondiente registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria y con Registro Federal de Contribuyentes, clave: ENC510604CL5

Vertical handwritten notes:
Sesión Extraordinaria C.
Evaristo Cardenas M.

Handwritten signature:

Vertical handwritten note:
Ma Guadalupe Chico, Hdz

Handwritten signatures:
Jesus Valde...
Evaristo...

Handwritten signature:
Brenda Patricia Barriga Lopez



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

c) Los señores NICOLAS FERRERAS y JESUS ADAN MORENO PIÑA acreditan su personalidad con la que comparecen con el original de la escritura pública número 25,858 veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho misma que fue otorgada ante la fe del notario público número 130 ciento treinta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el licenciado Carlos Montaña Pedraza. Facultades a que, al momento, no les han sido revocadas, sustituidas o modificadas

d) Señala como domicilio para efectos de este convenio y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Fundición número 399, colonia El Tecolote, en la ciudad de Colima, Colima, CP 28090.

e) Que es su deseo celebrar el presente convenio finiquito de pago para dar por concluido el juicio de amparo número 315/2024-2 seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco, y quién acepta en nombre de su representada las condiciones señaladas en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente convenio finiquito de pago y aceptan someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LAS ENCINAS" Sociedad anónima de Capital Variable, interpuso demanda de amparo por medio de su representante apoderado David Antonio Rodríguez Yturria con fecha 06 de Agosto del año 2020 dos mil veinte, solicitando la protección de la justicia federal en contra de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinte; siguiendo con sus etapas procesales con fecha 12 de diciembre del año 2024 el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito resolvió los autos del toca de amparo en revisión 318/2023 resolvió en la proposición tercera lo siguiente:

"TERCERO.- La justicia de la Unión ampara y protege a "Las Encinas", Sociedad Anónima de Capital Variable para que (.) desincorporen de la esfera jurídica de la empresa impetrante de derechos fundamentales, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en el entendido de que, para calcular el valor fiscal del o los bienes inmuebles de aquélla, a fin de poder aplicar la base fiscal correspondiente, se les deberá aplicar el valor de menor cuantía con relación dichos inmuebles conforme a las citadas tablas de valores".

SEGUNDA.- Dentro de los autos del juicio de amparo número 315/2024-2 el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco, con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco emitió acuerdo por medio del cual se nos requiere como autoridad responsable al Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para que se dé cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo antes mencionado.

TERCERA.- En virtud de lo anterior y para efectos de dar cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo, "LAS PARTES" manifestamos que hemos llegado a un acuerdo y es nuestro deseo celebrar el presente convenio finiquito de pago, lo anterior, debido a que una vez que se realizó la desincorporación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Construcción del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, correspondiente al año 2020, se realizó a LA EMPRESA el cobro por la cantidad de \$1,151,665.95, entonces, tenemos que aplicar lo dispuesto en la ejecutoria de amparo antes descrita, el cobro del impuesto predial aplicando el valor de menor cuantía conforme a la tabla de valores que sería por la cantidad de \$243,094.23, por lo tanto, la cantidad a retornar será por la cantidad de \$908,571.72, misma que se cubrirá de conformidad a la relación de pagos que se describen a continuación:

PARCIALIDAD	FECHA	MONTO
1	Junio 2025	\$32,448.99
2	Julio 2025	\$32,448.99
3	Agosto 2025	\$32,448.99
4	Septiembre 2025	\$32,448.99

*Sotero Uruena C
Elaboración*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Brenda Patricia
Barriga López*



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

5	Octubre 2025	\$32,448.99
6	Noviembre 2025	\$32,448.99
7	Diciembre 2025	\$32,448.99
8	Enero 2026	\$32,448.99
9	Febrero 2026	\$32,448.99
10	Marzo 2026	\$32,448.99
11	Abril 2026	\$32,448.99
12	Mayo 2026	\$32,448.99
13	Junio 2026	\$32,448.99
14	Julio 2026	\$32,448.99
15	Agosto 2026	\$32,448.99
16	Septiembre 2026	\$32,448.99
17	Octubre 2026	\$32,448.99
18	Noviembre 2026	\$32,448.99
19	Diciembre 2026	\$32,448.99
20	Enero 2027	\$32,448.99
21	Febrero 2027	\$32,448.99
22	Marzo 2027	\$32,448.99
23	Abril 2027	\$32,448.99
24	Mayo 2027	\$32,448.99
25	Junio 2027	\$32,448.99
26	Julio 2027	\$32,448.99
27	Agosto 2027	\$32,448.99
28	Septiembre 2027	\$32,448.99

Susana Valencia C.
Elisacar Cardenas M.
[Signature]

Las cantidades en pesos mexicanos antes descritas se realizará en las fechas establecidas anteriormente, las cuales se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta número 443379531 con Clabe Interbancaria número 012580004433795315 de la institución bancaria denominada BBVA, la cual se encuentra a nombre de "LAS ENCINAS" Sociedad Anónima de Capital Variable.

CUARTA.- "LA EMPRESA" manifiesta su conformidad con el presente Convenio finiquito de pago que celebra con "EL MUNICIPIO", el cual fue autorizado y aprobado por unanimidad del Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco bajo el punto de acuerdo noveno en la Sexta Sesión Extraordinaria con fecha del día miércoles 11 once de junio del año en curso, mismo que será presentado en los autos del juicio de amparo número 315/2024-2 el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco, para efectos de la calificación del cumplimiento a la sentencia dictada por ese tribunal federal.

QUINTA.- Manifiestan "LAS PARTES" que a la firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

SEXTA.- JURISDICCIÓN. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue, lo ratifican y firman de conformidad, en Tecalitlán, Jalisco, 23 de junio del año 2025.

Brenda Patricia
Burriya Lopez
"EL MUNICIPIO"
C. BRENDA PATRÍCIA BARRIGA LOPEZ.

Presidenta Municipal.

LIC. ZARAHÍ CARDENAS CERNA.

Síndica Municipal.

Ma Guadalupe Chávez Hdz
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS.

Secretario General.

L.C.P. ELIAS GOMEZ MACÍAS.

Encargado de Hacienda Municipal.

“LA EMPRESA”.

NICOLAS FERRERAS

Apoderado “LAS ENCINAS” Sociedad Anónima de Capital Variable

JESUS ADAN MORENO PIÑA

Apoderado “LAS ENCINAS” Sociedad Anónima de Capital Variable

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

DÉCIMO: En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para que la Comisión edilicia de Alumbrado Público, Mercados, Rastro y Cementerios, presidida por el regidor Tec. Efrén Larios Moreno, pueda suscribir convenios, permutas y/o cualquier instrumento jurídico necesario con particulares, con relación a solventar diversos conflictos respecto algunas fosas ubicadas en el Recinto Funeral Santa María de Guadalupe.

En uso de la voz del regidor Tec. Efrén Larios Moreno, quien motiva el presente punto de acuerdo, señaló que, actualmente el Municipio no cuenta con fosa común ni fosas para venta en ninguno de los cementerios, lo cual ha repercutido en situaciones en que familias que lamentablemente llegan a requerir de último momento de un espacio de forma urgente, carecen del mismo y ante dicha problemática refiere el edil, ha realizado diversas gestiones siendo una de ellas, permutar los espacios, es decir, realiza una búsqueda y contacta a personas que cuentan con espacios en el Recinto Funeral Santa María de Guadalupe para poder disponer de los mismos, con la obligación de regresarles dicha fosa en el segunda etapa en dicho Reciento, que actualmente se encuentra en proceso, no obstante para este tipo de trámites y otros más, es fundamental contar con el respaldo del Pleno del Ayuntamiento para brindar de certeza jurídica principalmente a las personas que de buena voluntad coadyuvan ante esta problemática social, así como también para el Municipio pueda fundamentar su actuar.

Así mismo refiere que, como resultado de dicha investigación, también se encontró con un dato importante que hay ciudadanos que adquirieron más de 5 fosas inclusive hay reportes de hasta de 10, que, si bien la adquisición fue legal, en estos momentos esas acciones, repercute de forma negativa por la carencia de los mismos ante situaciones de emergencia, motivo por el cual se estará buscando alternativas buscando siempre garantizar dicho servicio público a quienes lo lleguen a requerir.

Por último, enfatiza que este actuar será como última instancia, informando que previo a llegar a ofrecer una permuta, primero realiza una investigación con familiares y conocidos del solicitante para agotar todas las posibilidades de que adquieran un espacio, teniendo buenos resultados hasta el momento, no obstante también ya se presentaron casos que hay familias que por ningún medio se pueden hacer de uno ante su necesidad y es ahí donde se requieren de estas gestiones, motivo por el cual se presenta el referido punto de acuerdo por las razones y motivos ya mencionados.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

*Branda Patricia
Dulce López
Sergio Valencia
Eduar Cardenas M
K. S. A.*

*Ma Guadalupe Chavez Holz
Rocio de la Cruz
Efrén Larios Moreno*

[Handwritten signatures]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

DÉCIMO PRIMERO: Análisis y votación del pleno respecto al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, relevante a la propuesta de intención del voto de este H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en razón a la minuta de proyecto de decreto número 29838/LXIV/25 recibida por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco por la que se resuelven iniciativas de ley que reforman los artículos 21°, 35°, 35° Bis, 53°, 59° y 74° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, previa indicación de la Presidenta Municipal C. Brenda Patricia Barriga López quien motiva el presente punto de acuerdo, señaló que como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto reformar los artículos 21°, 35°, 35° Bis, 53°, 59° y 74° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21° (en los términos del dictamen)

I a VIII....

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, **titular de alguna Fiscalía Especializada**, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. y XI...

...

Artículo 35°. Son Facultades soberanas del Congreso:

I a XXXV. (...)

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y **al Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura**, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. a XXXVIII. (...)

Artículo 35 bis. La revisión, examen y fiscalización de la cuenta pública del Estado y los municipios es una facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado, lo cual realiza a través de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, cuya titularidad será ocupada por el Auditor Superior.

...

I. a VI. ...

VII. Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado o auditor especial se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) a g) ...

h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho de Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, **titular de alguna Fiscalía Especializada**, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;

i) a m) ...

Brenda Patricia Barriga López
Sorano Urquiza
Elucar Gródenas M

Ma Guadalupe Chávez Htz

Luis Valdez

[Signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

VIII. ...

Artículo 53. ...

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como el ejercicio de la acción penal que compete al Ministerio Público ante los tribunales se realizará a través de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la **Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura**, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la ley.

Para elegir al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, así como al **Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura**, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública abierta a la sociedad; una vez recibidas las solicitudes y los expedientes de los aspirantes, éstos serán remitidos en copia al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción para que analice los perfiles y emita sus opiniones técnicas, mismas que serán enviadas al Gobernador, quien tomando en cuenta las opiniones del Comité, someterá a consideración del Congreso una terna, en los términos que fije la ley, para tal efecto, el Congreso previa comparecía de las personas propuestas, elegirá a quien ocupara la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como al **Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura**, con el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la tema.

En caso de que el Congreso del Estado no resuelva en ese plazo o bien, ninguno de los propuestos para el cargo de Fiscal General, de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o de **Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura**, según sea el caso, alcance la mayoría requerida, conforme a los párrafos que anteceden, el Gobernador enviará una nueva terna con personas distintas, en los términos de los párrafos anteriores respectivamente. Si no se lleva a cabo la elección, dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la segunda terna o ninguno de los propuestos en la segunda terna alcanza la mayoría requerida, ocupará el cargo la persona que dentro de ambas ternas resulte de un proceso de insaculación ante el Pleno del Congreso.

...

La Fiscalía General del Estado contará con una Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y con una **Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura** que serán las responsables de atender en forma institucional, especializada y profesional, la primera en lo relativo a los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales y la segunda en delitos en materia de corrupción y la tercera lo relativo a delitos de tortura. Las Fiscalías Especializadas estarán dotadas de autonomía de gestión, técnica, administrativa y presupuestal.

Para ser Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales o en Combate a la Corrupción o en la **investigación del Delito de Tortura**, se requiere cumplir con los mismos requisitos que establece esta Constitución para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y cumplir con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y el **Fiscal Especializado en la investigación del Delito de Tortura**, durarán en su cargo siete años, respectivamente, y no podrán ser reelectos, y sólo podrán ser removidos del cargo por el Congreso del Estado, a petición del Poder Ejecutivo, por causa grave que la Ley establezca.

La **Fiscalía Especializada en la investigación del Delito de Tortura** será responsable de investigar y perseguir los delitos que las leyes consideran como tortura, ejercer la acción penal correspondiente y aplicar las estrategias de prevención del delito.

Artículo 59. Para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere:

Soledad Chavira Htz
Patricia Barrera López
Sorano Chavira C.
Chavira Gaidanos M.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

I. a IV. ...

V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, **titular de alguna Fiscalía Especializada**, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección;

VI. a VII. ...

Artículo 74. Para ser Presidenta o Presidente Municipal, regidora o regidor, síndica o síndico se requiere:

I. a III. ...

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, titular de la Procuraduría Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscal General, **titular de alguna Fiscalía Especializada**, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. a IX...

Por lo antes expuesto a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el H Congreso del Estado pone a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco las reformas a los artículos 21°, 35°, 35° Bis, 53°, 59° y 74° de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Así pues, a los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, por lo tanto y una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación en lo general y particular, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes y se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117° de la Constitución.

DÉCIMO SEGUNDO: No Habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz de la Presidenta Municipal de Tecalitlán, C. Brenda Patricia Barriga López, agradece a los CC. Regidores y Secretario su participación en esta sesión, y así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 12 doce horas con 50 minutos del día miércoles 11 once de junio del año 2025 dos mil veinticinco, de la que suscribe la presente acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

Brenda Patricia Barriga López
C. BRENDA PATRICIA BARRIGA LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ABOGADA. ZARAHÍ CARDENAS CERNA
SÍNDICA MUNICIPAL

Sergio Urquiza C.
Elisavir Cardenas M.

Ma Guadalupe Chavez Htz

Patricia Barriga Lopez
Zarahi Cardenas Cerna

[Handwritten signatures]



ACTA No. 6/L22/JUNIO/2025

REGIDORES


TEC. EFREN LARIOS MORENO


C. YESSICA ALEJANDRA CARDENAS TORRES


C. SERGIO VALENCIA CRUZ


C. ESTHER ALVAREZ DELGADILLO


LIC. NOÉ OSVALDO LARIOS BARÓN


LIC. MA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ


C. ROCIO VIANEY SOLORZANO OCEGUERA


ING. ELEAZAR CARDENAS MERCADO

C. FABIOLA SILVA ALONSO

CERTIFICO Y DOY FE


ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



*Fabiola Patricia
Durrigo Lopez*